

Fecha de Publicación: 15 Noviembre, 2021 – Derechos de Agua

EXTRACTO

SOLICITUD CAMBIO PUNTOS ALTERNATIVOS DE CAPTACIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS, COMUNA Y PROVINCIA DE PETORCA

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL SOR TERESITA, R.U.T. 65.011.620-8, solicita cambio puntos alternativos captación de derecho aprovechamiento constitutivo aguas subterráneas, ejercicio permanente y continuo, caudal máximo instantáneo 4 litros por segundo y volumen anual extraer 126.144 metros cúbicos, para que sean captados alternativamente tanto desde el pozo de origen como desde dos nuevos pozos de destino, de manera conjunta y/o separada, con parcialidades simultaneas y/o de alternancia y con la limitación de extracción de un caudal instantáneo máximo y volumen anual de metros cúbicos indicados, desde las siguientes captaciones:

1.- Pozo Santa Julia, correspondiente, al punto de captación de origen, el cual se encuentra en el cauce del río Petorca correspondiente a un bien nacional de uso público, específicamente en las coordenadas UTM (metros) Norte 6422961,0 y Este 305509,0, Huso19, Datum Provisorio Sudamericano de 1956, en la comuna y provincia de Petorca, Región de Valparaíso. En Datum WGS 1984 son las siguientes: Norte 6422637,19 y Este 305309,05.

2.- Pozo El Peñón 1, ubicado en el mismo sector acuífero, el cual se encuentra dentro de un bien nacional de uso público denominado Sector El Peñón, específicamente en las coordenadas UTM (metros) Norte: 6426824.00 y Este 312967.00, Huso 19, Datum WGS 1984, en la comuna y provincia de Petorca, región de Valparaíso.

3.- Pozo El Peñón 2, ubicado en el mismo sector acuífero, el cual se encuentra dentro de un bien nacional de uso público denominado Sector El Peñón, específicamente en las coordenadas UTM (metros) Norte: 6426843 y Este312962, Huso 19, Datum WGS 1984, en la comuna y provincia de Petorca, región de Valparaíso.

La extrema escasez hídrica que afecta la región de Valparaíso y en particular la provincia de Petorca, hace necesario tomar medidas para poder asegurar el abastecimiento de agua potable para el consumo humano

Dicho derecho de aprovechamiento de aguas se extraerá por elevación mecánica, de manera conjunta y/o separada y con parcialidades simultáneas y/o alternancia, su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo.

Se solicita radio protección de 200 metros con centro en los ejes de los pozos, respecto de los nuevos puntos de captación alternativos recién individualizados.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2021/11/15/comite-de-agua-potable-rural-sor-teresita/>